

**ACTA N° 007 TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN  
DECLARATORIA DE LOS GANADORES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS  
PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE  
DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

En la ciudad de Tabacundo, a los 14 días del mes de mayo del 2021, a las 12h00, se reúne de forma virtual el **Tribunal de Méritos y Oposición** del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Elección y Designación de Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pedro Moncayo, perteneciente al GAD Municipal Pedro Moncayo, conformado por la Ab. Ivonne Coloma en su calidad de **DELEGADA PRESIDENTE DEL CCPDGAP-CPM**; la Psic. Ind. Elizabeth Guañuna, **DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO GAD MUNICIPAL PEDRO MONCAYO**; y, la Lcda. Irma Liliana Cadena Camino **DELEGADA DE LA SECRETARIA DE DERECHOS**. De igual manera, se deja constancia que asiste, Sr. José Tupac Yupanqui Delegado Técnico del Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional; y, Lic. Elizabeth Laines Delegado Técnico del Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS; en su calidad de veedores del presente proceso.

Constatado el quórum reglamentario, se aprueba por unanimidad el único punto del orden del día a tratar, mismo que consiste en conocer y resolver respecto del acta de declaratoria de idoneidad para ocupar el cargo de miembros de la JCPD, de acuerdo a los puntajes obtenidos en el concurso y listado de banco de legibles.

La abogada Ivonne Coloma, toma la palabra y realiza un breve resumen de las etapas del presente concurso, en el cual se ha garantizado la participación de todos los ciudadanos y el debido proceso a través de los mecanismos de impugnación, enfatizando que a la fecha nos encontramos en la última, esto de conformidad con los artículos 6 y 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, en concordancia con el artículo 32 del Reglamento que Regula el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Elección y Designación de Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pedro Moncayo, motivo por el cual los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición consideran:

Que, el artículo 207 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, establece que: *“La Junta Cantonal de Protección de Derechos se integrara con tres miembros principales y sus respectivos suplentes, los que serán elegidos por el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de entre candidatos que acrediten formación técnica necesaria para cumplir con las responsabilidades propias del cargo, propuestos por la sociedad civil. Durarán 3 años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez”*.

Que, el artículo 52 del Reglamento a la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, manifiesta: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados garantizarán que las Juntas Cantonales de Protección de Derechos cuenten con la presencia del personal especializado en defensa de derechos y violencia contra las mujeres, con sus respectivos suplementes para el otorgamiento, aplicación y seguimiento de medidas administrativas”*.

Que, el artículo 11 de la Ordenanza Sustitutiva de Implementación, Conformación, Organización, Regulación y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria en el Cantón Pedro Moncayo, establece las atribuciones del CCPDGAP-PCD, y en su numeral 8 prescribe: *“Designar a los miembros de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, a través de un concurso de méritos y oposición, en observancia a la normativa vigente y el Reglamento de Selección que el Pleno del Consejo dicte para tal efecto.”*

Que, en conocimiento de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, hemos revisado el expediente del concurso de méritos y oposición en referencia, documentación que es exclusiva responsabilidad de los postulantes y los reportes subidos en la página web institucional del GAD

(023)-836585-(023)836560 ext. 108/109



Dirección: Av. Cochasquí y Calle Simón Bolívar / N°10-83 (Antiguo Centro de Salud)



ccapidmpm@gmail.com

Municipal Pedro Moncayo que corresponden a las diferentes etapas del concurso.

Que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la página web institucional del GAD Municipal Pedro Moncayo, no existe omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y que cause gravamen irreparable o influya en la decisión.

Que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, no existe causal alguna de las previstas en el artículo 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal en concordancia con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento que Regula el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Elección y Designación de Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pedro Moncayo, para declarar desierto el presente concurso de méritos y oposición.

Que, de acuerdo al informe remitido por la Ab. Yurac Inlago Directora Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria del cantón Pedro Moncayo y en su calidad de Administradora del presente proceso, pone en conocimiento del Tribunal de méritos y Oposición el resultado final del concurso de méritos y oposición para la designación de los miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, referente a los resultados de las pruebas de conocimientos, psicométricas y entrevista de este Concurso; y, la aplicación de las acciones afirmativas y el mérito adicional en apego a los artículo 26 y 29 del Reglamento que regula el presente concurso, de acuerdo al siguiente detalle:



PUNTAJES FINALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE DERECHOS

NO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADOS PRUEBAS PSICOMÉTRICAS		RESULTADOS PRUEBAS TÉCNICAS		RESULTADOS ENTREVISTA		RESULTADOS TENTATIVOS	ACCIONES AFIRMATIVAS	MÉRITO ADICIONAL	PUNTAJE FINAL	OBSERVACIONES
		100 Puntos equivale 40%		100 puntos equivale 50%		Equivale 10%						
		PUNTOS / 100	%	PUNTOS/100	%	PUNTOS/10	%					
1	Espinosa Espinosa Patricia Silvana	90	36.00	80	40.00	96	9.60	85.60		2	87.60	MIEMBRO PRINCIPAL
2	Garzón López Jennifer Estefanía	86	34.40	80	40.00	77.33	7.73	82.13			82.13	MIEMBRO SUPLENTE 2
3	González Cuasaca Juan Carlos	87	34.80	91	45.50	51.00	5.10	85.40	2		87.40	MIEMBRO SUPLENTE 1
4	Hermosa Meza Marcia Yolanda	91	36.40	92	46.00	93.67	9.37	91.97			91.97	MIEMBRO PRINCIPAL
5	Pérez Chiriza María Fabiola	86	34.40	81	40.50	69	6.90	81.80	2	3	86.80	MIEMBRO SUPLENTE 2
6	Zurita Guayanlema Danilo Bernarito	91	36.40	82	41.00	95	9.50	86.90		3	89.90	MIEMBRO PRINCIPAL

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 32 del Reglamento que Regula el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Elección y Designación de Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pedro Moncayo, el Tribunal de Méritos y Oposición, elaborará el Acta Final de la Ganadora o Ganador del concurso, por lo expuesto el Tribunal de Méritos y Oposición por unanimidad **RESUELVE**:

**PRIMERO.- DECLARAR** a los señores: Hermosa Meza Marcia Yolanda como ganadora del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de noventa y uno con noventa y siete puntos (91,97); Zurita Guayanlema Danilo Bernardo como ganador del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de ochenta y nueve con noventa puntos (89.90); y, Espinosa Espinosa Patricia Silvana, como ganadora del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de ochenta y siete con sesenta puntos (87,60), siendo los tres postulantes mejores puntuados que ocuparían el cargo de Miembros Principales de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pedro Moncayo; y, a su vez declaramos (023)-836585-(023)836560 ext. 108/109



Dirección: Av. Cochasquí y Calle Simón Bolívar / N°10-83 (Antiguo Centro de Salud)



ccapidmpm@gmail.com

como miembros suplentes, según el orden de prelación, a las siguientes personas:

- González Cuascota Juan Carlos, con la puntuación final de ochenta y siete con cuarenta puntos (87,40).
- Pijal Chicaiza María Fabiola, con la puntuación final de ochenta y seis con ochenta puntos (86.80).
- Garzón López Jeniffer Estefanía, con la puntuación final de ochenta y dos con trece puntos (82,13).

**SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Acta se ponga en conocimiento del Pleno del CCPDGAP-CPM; y, de la o el Administrador del Concurso para que proceda a subir las resoluciones adoptadas a la Página web institucional, así como se notifique a los postulantes respectivamente.

Para el efecto suscriben los miembros del Tribunal:

Ab. Ivonne Coloma Peralta  
**PRESIDENTA TRIBUNAL / DELEGADA PRESIDENTE DEL CCPDGAP-CPM**

Psic. Ind. Elizabeth Guañuna  
**MIEMBRO TRIBUNAL / DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO  
GAD MUNICIPAL PEDRO MONCAYO**

Lcda. Irma Liliana Cadena Camino  
**MIEMBRO TRIBUNAL / DELEGADA DE LA SECRETARIA DE DERECHOS  
PLENO CCPDGAP-CPM.**

(023)-836585-(023)836560 ext. 108/109



*Dirección: Av. Cochasquí y Calle Simón Bolívar / N°10-83 (Antiguo Centro de Salud)*



ccapidmmp@gmail.com